



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.720 / 2015.

ZAPALLAR, 15 de Mayo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 521/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015 que le designa en calidad de Docente A Contrata, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales Programa PIE, en Escuela Mercedes Maturana Gallardo.
- Necesidades del Servicio.
- Carta de fecha 15 de Mayo de 2015, en virtud de la cual, Milena Andrea Lobo Sepúlveda, Rut. N° 10.236.013-3, renuncia voluntariamente a 14 horas cronológicas, a partir del día 18 de Mayo de 2015.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015.

DECRETO:

1° APRUEBESE Renuncia Voluntaria presentada por doña **MILENA ANDREA LOBO SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ A 14 horas cronológicas semanales a contar del día 18 de Mayo de 2015.

2° DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada**, a contar del **18 de Mayo de 2015** y hasta el **29 de Febrero del 2016**, a doña **MILENA ANDREA LOBO SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ **Educación Especial**, domiciliada en _____ con una jornada de **30 horas** cronológicas



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

semanales Programa PIE en **Escuela Básica Mercedes Maturana Gallardo**, de acuerdo al Estatuto Docente.

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96 como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 5 del Considerando.

4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION 2015 / A CONTRATA / DA 2720.2015.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo Secretaría Municipal.

ADM / CFL / SEC / pfc.